



OTROSI EN TIEMPO NRO. 01 AL CONTRATO DE OBRA Nro. 412-2023, SUSCRITO ENTRE CONSORCIO CONSTRUCCIONES APARTADO CON NIT: 901.750.648 – 8 y EL MUNICIPIO DE APARTADO.

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN COMPLEJO HOSPITALARIO HOSPITAL ANTONIO ROLDAN BETANCUR".

Entre los suscritos a saber **SARA MORENO GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número **39.415.318** expedida en Apartadó Ant., obrando en su carácter de alcaldesa municipal, según decreto **2025070000589** del 17 de febrero de 2025 expedido por la Gobernación de Antioquia y según el acta de posesión del Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Apartadó Antioquia, y en nombre y representación del **MUNICIPIO DE APARTADÓ**, de una parte quien en adelante y para los efectos de este acto se denominará **EL MUNICIPIO**, y por la otra parte la empresa **CONSORCIO CONSTRUCCIONES APARTADO** identificado con el NIT. : **901.750.648 – 8**, representada legalmente por el señor **EDUIN JOSE DUMAR ARGUMEDO**, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. **79.793.148 de Sahagún**, quien en lo sucesivo y para efectos del presente otrosí se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente otrosi **EN TIEMPO No.1** al **CONTRATO DE OBRA Nro. 412-2023** suscrito el día seis (06) de septiembre del 2023, sustentada por el supervisor en el acta denominada Solicitud de Modificación del Contrato donde se encuentra descrita la justificación, acta que hace parte integral de la presente prorrogación, y que ésta determinación la hemos tomado en razón de dichas justificaciones, la cual queda consignada en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** prorrogar tiempo a la cláusula **CUARTA** del contrato principal; se procede a prorrogar por un plazo de **NUEVE (09) MESES y VEINTICUATRO (24) DÍAS** más, el cual quedará de la siguiente manera **DURACIÓN:** El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de **TREINTA Y CINCO (35) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS**, contados a partir de firmada el acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones; quedando con nueva fecha de terminación del **26 de septiembre de 2026**. **CLAUSULA SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga ampliar la póliza, adicionándola proporcionalmente al tiempo pactado en la cláusula primera de la presente prorrogación y respecto de los riesgos amparados en el contrato principal. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes.

Para constancia se firma en el Municipio de Apartadó, el dieciocho (18) de febrero del dos mil veinticinco (2025)

SARA MORENO GONZALEZ
Alcaldesa Municipal

EDUIN JOSE DUMAR ARGUMEDO
R/L CONSORCIO
CONSTRUCCIONES APARTADO

Elaboró: María Alejandra Bedoya Puerta – Apoyo jurídico en Contratación
Aprobó: Resurrección Manzano – Jefe Jurídica